

PERGAMINO, Agosto 18 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mí más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Sexta --
Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Agosto del cte. año, al consi-
derar el Expediente: D-166-87 D.E. eleva Expte. S-195-87 SECRETARIO DE
ECONOMIA Y HACIENDA Ref: Eleva Proy. de Ordenanza Incrementando en un
4,78% las remuneraciones del Personal Mpal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Incrementase con retroactividad al 1º de Julio de 1987
----- en un cuatro con setenta y ocho por ciento (4,78%) las
remuneraciones básicas del personal municipal no comprendido en con-
venciones colectivas de trabajo, vigentes al 30/6/87, excepto las ---
asignaciones familiares.-

ARTICULO 2º- El incremento que se dispone por el Artículo 1º de la-
----- presente Ordenanza, no comprende al personal detallado-
en el Artículo 3º, incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° --
94/84.-

ARTICULO 3º- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de
----- la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo efec-
tuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizando para
su financiación las Partidas de Crédito Adicional y en caso de re-
sultar insuficientes, economías de cualquier otra partida del Presu-
puesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1567/87.-

JUAN J. MARCONATO (IB)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DR. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE